

281
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

ACTA No. 315

Cali (Valle del Cauca), 30 de Agosto de 2016.

Caso: 76001-3105-015-2012-000588-00

Sala: Laboral

INTERVINIENTES

Juez: JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Demandante: ESNEDA VELASCO MESTIZO (no se hizo presente)

Demandado: C.V.C, SEGUROS DEL ESTADO Y OTRO

Apoderado demandante: RENED CARDOZO DE AMPUDIA (no se hizo presente)

Apoderado demandada "SEGUROS": CARLOS JULIO SALAZAR

Apoderado demandada C.V.C: JUAN FELIPE CARDOZA MARTINEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.2090

CLAUSURA DEBATE PROBATORIO

No habiendo más pruebas que practicar, se clausura el debate probatorio y el despacho se constituye en audiencia pública de juzgamiento.

Se les concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes, para que presenten los alegatos de conclusión que a bien tengan.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO No. 260

SENTENCIA No. 315

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR todas las pretensiones de la señora ESNEDA VELASCO MESTIZO contra el demandado C.V.C y Seguros del Estado llamado en garantía.

282
5
SEGUNDO: ORDENAR la **CONSULTA** de la presente providencia, como quiera que es adversa a los intereses del trabajador.

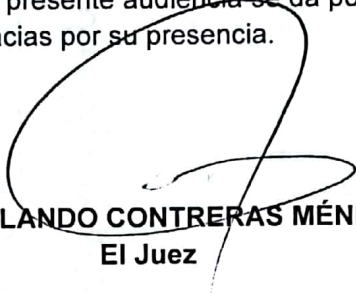
TERCERO: CONDENAR en **COSTAS** a la demandante **ESNEDA VELASCO MESTIZO**, vamos a fijar como agencias en derecho en favor del demandado la suma de **\$100.000.00**

La presente decisión, se notifica a las partes.

SIN RECURSO

CONSULTESE ante el H. Tribunal de Cali – Sala Laboral.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada. Se pueden retirar del recinto, muchas gracias por su presencia.


JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
El Juez